



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se designan los roles de la Política de Mejora Normativa del Departamento de Antioquia

La Secretaria General del Departamento de Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 128 del Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
3. Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades y organismos de la Administración Pública deben orientar su gestión bajo los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, que en sus artículos 3 y 8 establece el deber de aplicar los principios constitucionales en las actuaciones administrativas y de garantizar la publicidad y consulta de los proyectos normativos de carácter general.
4. Que el Gobierno Nacional expidió el Documento CONPES 3816 de 2014 "*Mejora Normativa: Análisis de Impacto*", por el cual se definieron estrategias para fortalecer la calidad de la producción normativa de la Rama Ejecutiva, sugiriendo a las entidades territoriales adoptar herramientas de análisis de impacto normativo (AIN) y medidas encaminadas a mejorar el proceso de emisión de normatividad.
5. Que el mismo documento CONPES asignó al Departamento Nacional de Planeación (DNP) la función de coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política de Mejora Normativa, promoviendo y divulgando sus beneficios en los niveles nacional y territorial, en aras de fortalecer la competitividad, el buen gobierno y la seguridad jurídica.
6. Que el Decreto 1081 de 2015 estableció lineamientos de técnica normativa orientados a uniformar y mejorar la elaboración de decretos y resoluciones, garantizar

la adecuada presentación documental y promover la participación ciudadana en la elaboración de proyectos de regulación.

7. Que mediante el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determinó la estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia, asignando a la Secretaría General la función de definir, coordinar y evaluar la Política de Mejora Normativa, y a la Subsecretaría Jurídica la responsabilidad de liderar, coordinar y evaluar la misma.

8. Que el Departamento de Antioquia expidió el Decreto mediante el cual se adopta la Política de Mejora Normativa y se dictan otras disposiciones, en el que se definen los roles como las funciones y responsabilidades asignadas a personas o cargos para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

9. Que en este contexto, el Departamento de Antioquia, consciente de la importancia de promover la calidad en la producción normativa, racionalizar el inventario de normas, garantizar la participación ciudadana en su elaboración y fortalecer las capacidades institucionales, considera pertinente formalizar la designación de los roles de la Política de Mejora Normativa, a fin de asegurar su adecuada implementación.

En consecuencia,

RESUELVE

Artículo 1.º – Designación de roles. Para la adecuada implementación de la Política de Mejora Normativa del Departamento de Antioquia, se asignan los siguientes roles, entendidos como el conjunto de funciones, responsabilidades, deberes y competencias a cargo de personas o dependencias específicas:

a) Líder Operativo de la Política: Doctora María Adelaida Sierra Pico, Profesional Universitaria de la Dirección de Asesoría Legal y Control, quien fungirá además como Formulator Principal.

b) Aprobador Principal: Quien se desempeñe como Director(a) de Asesoría Legal y de Control.

c) Formuladores de Área: Los servidores públicos designados como enlaces normativos por los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes y jefes de oficina para cada organismo, mientras el servidor público conserve el cargo para la dependencia por la que fue designado.

d) Aprobadores de Área: Los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes y jefes de oficina, en el ámbito de su respectiva competencia.

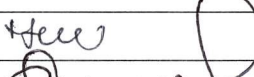
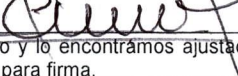
e) Enlaces de mejora normativa: Los servidores públicos designados por los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes y jefes de oficina, para cada uno de los organismos del nivel central.

Artículo 2.º – Coordinación y apoyo. Los servidores públicos designados en la presente resolución deberán ejercer las funciones de su rol conforme a lo dispuesto en la Política de Mejora Normativa, en las directrices que expida la Secretaría General y en los documentos, manuales e instructivos que expida el Departamento Administrativo de Planeación Nacional para la operación del SUCOP.

Artículo 3.º – Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectaron	Érika Tatiana Sánchez Gómez - Profesional Universitaria – Dirección de Defensa Jurídica		30/09/2025
	Ana Cristina Uribe Palacio - Profesional Universitaria - Subsecretaría Jurídica		30-09-2025
Revisó	María Helen Cifuentes Valencia, Directora de Asesoría Legal y de Control		30/09/2025.
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Jurídico		30-09-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			